



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 DIC 2018**

VISTOS: Resolución Directoral Regional N° 616-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 11 de Octubre de 2017; Contrato de Servicio N° 028-2017/GRP-DRTyC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 483-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 28 de Junio de 2018; Resolución Directoral Regional N° 503-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 04 de Julio de 2018; Carta N°019-2018-ING.JIZCO, de fecha 06 de Agosto de 2018; Resolución Directoral Regional N° 674-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 29 de Agosto 2018; Acta de Recepción, de fecha 26 de Setiembre de 2018; Carta N°023-2018-ING.JIZCO, de fecha 19 de Octubre de 2018; Informe N°904-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 24 de Octubre de 2018; Carta N° 073-2018-GRP-440000-440010, de fecha 31 de Octubre de 2018; Informe N°388-2018-GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 06 de Noviembre de 2018; Carta S/N-JYTA, de fecha 13 de Noviembre de 2018; Carta N°077-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de Noviembre de 2018; Carta N°024-2018-ING.JIZCO, de fecha 21 de Noviembre de 2018; Carta N°037-12-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 07 de Diciembre de 2018; Informe N° 1757-2018-GRP-440000-440014, de fecha 07 de Diciembre de 2018; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 616-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 11 de Octubre de 2017; se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **13 DIC 2018**

DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 028-2017/GRP-DRTyC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017; se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista INVERSIONES JYTA EIRL, por un monto de S/.379,707.84 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Siete y 84/100 Soles), con un plazo de ejecución de cincuenta y nueve (29) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 483-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 28 de Junio de 2018; se designa a la Ingeniera Jenny Ivonne Zegarra Córdova como supervisora del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”;**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 503-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 04 de Julio de 2018; se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en mención, siendo que con fecha 05 de Julio de 2018 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno;

Que, mediante Carta N°019-2018-ING.JIZCO, de fecha 06 de Agosto de 2018; el Supervisor del Servicio informa a la Dirección de Caminos que el contratista ha culminado al 100% todas las metas programadas en el servicio; solicitando la designación del Comité de Recepción;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 674-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 29 de Agosto 2018; se designa a los miembros de Comité de Recepción del servicio de **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”;** que mediante Acta de Observaciones otorgan al contratista un plazo de 05 días para subsanar las observaciones halladas en la verificación del servicio;

Que, mediante Acta de Recepción, de fecha 26 de Setiembre de 2018; los miembros del Comité de Recepción del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**n suscriben el levantamiento de observaciones indicadas en la fecha 11 de Setiembre de 2018 y reciben el servicio sin observación alguna;

Que, mediante Carta N°023-2018-ING.JIZCO, de fecha 19 de Octubre de 2018; la Supervisora del Servicio, alcanza a la Dirección de Caminos la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**, elaborada por la contratista;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **13 DIC 2018**

Que, mediante Informe N°904-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 24 de Octubre de 2018; el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos solicita a la Oficina de Administración, el estado contable y pagos realizados al contratista ejecutor del servicio;

Que, con Carta N° 073-2018-GRP-440000-440010, de fecha 31 de Octubre de 2018; la Dirección de Caminos, emite al Supervisor del servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA"**, la notificación de devolución de la Liquidación Técnica Financiera del servicio, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N°388-2018-GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 06 de Noviembre de 2018; la Oficina de Administración remite a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos los montos de los pagos efectuados al contratista INVERSIONES JYTA EIRL;

Que, con Carta S/N-JYTA, de fecha 13 de Noviembre de 2018; el contratista alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA"**;

Que, con Carta N°077-2018/GRP-440000-440010-440014, de fecha 15 de Noviembre de 2018; la Dirección de Caminos solicita a la Ingeniera Jenny Ivonne Zegarra Córdova como supervisora del servicio, la revisión y conformidad de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA"**, alcanzada por la Contratista;

Que, mediante Carta N°024-2018-ING.JIZCO, de fecha 21 de Noviembre de 2018; la ingeniera supervisora alcanza a la Dirección de Caminos el levantamiento de las observaciones del Informe Final y la Liquidación Técnica Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA"** emitiendo su conformidad;

Que, con Carta N°037-12-2018-ING.JAAM-UIV-DC, de fecha 07 de Diciembre de 2018; el Ingeniero encargado de la revisión de la Liquidación Técnica Financiera remite al Director de Caminos el Informe Técnico Final de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA"**, emitiendo su conformidad a la misma y resultando un costo total del Servicio de S/.379,707.84 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Siete y 84/100 Soles);





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 DIC 2018**

Que, con Informe N° 1757-2018-GRP-440000-440014, de fecha 07 de Diciembre de 2018; la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**, la misma que indica un saldo a favor del Contratista de S/.15,057.38 (Quince Mil Cincuenta y Siete y 38/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio (Incluido deducciones), recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de Enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**, relacionado al Contrato de Servicio N° 028-2017/GRP-DRTyC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017, ejecutado por el contratista INVERSIONES JYTA EIRL, conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”**, relacionado al Contrato de Servicio N° 028-2017/GRP-DRTyC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/.15,057.38 (Quince Mil Cincuenta y Siete y 38/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio incluyendo deducciones.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Tesorería que el Costo Total Referencial del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT LOS MOLINOS DE SANGUILI – ARADAS DE CHONTA – EMP.PI-120 (DV. MONTERO) DE LA REGIÓN PIURA”** relacionado al Contrato de Servicio N° 028-2017/GRP-DRTyC-DR, de fecha 04 de Diciembre de 2017, ascendió al importe de S/.379,707.84 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Siete y 84/100 Soles) y proceda con la devolución del saldo a favor del contratista ascendente a S/.15,057.38 (Quince Mil Cincuenta y Siete y 38/100 Soles) por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio incluyendo deducciones.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **13 DIC 2018**

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista INVERSIONES JYTA EIRL sito en José Bernardo Alcedo N°248- Urb. Piura - Piura

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Firma]
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIF
Director Regional





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **13 DIC 2018**

ANEXO N° 01

MONTOS AUTORIZADOS		
Contrato Principal		
Contrato Principal	S/	379,707.84
Adicional N°01		-
Reajustes Adicionales (Incl. Deducción)		-
Interés por demora de pago de Valorizaciones		-
Total Autorizado del Contrato Principal	S/	379,707.84
TOTAL AUTORIZADO		
	S/	379,707.84



ANEXO N° 02

MONTOS PAGADOS		
Contrato Principal		
Valorización Única (CP N°3464-2018)	S/	310,000.00
Valorización Única (CP N°3465-2018) Retención	S/	37,970.78
Valorización Única (CP N°3469-2018)	S/	31,737.06
Total Pagado del Contrato Principal	S/	379,707.84
TOTAL PAGADO		
	S/	379,707.84





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0983** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **13 DIC 2018**

ANEXOS N° 03

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

Contrato Principal	
Valorización Única (CP N°3465-2018) Retención	S/ 37,970.78
Total a devolver por Contrato Principal	S/ 37,970.78

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 37,970.78
--------------------------------------	---------------------

ANEXO N° 04

PENALIDADES APLICADAS AL CONTRATISTA

PENALIDAD	
Por aplicar en la Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 22,913.38

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/ 22,913.38
--	---------------------

ANEXO N° 05

RESUMEN DE SALDOS				
Item	Concepto	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	SALDO TOTAL
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.0	0.0	0.0
II	REINTEGROS	0.0	0.0	0.0
III	PENALIDADES	0.0	22,913.38	- 22,913.38
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (La Entidad devolverá las retenciones a la Contratista, las que ascienden)	37,970.78	0.0	37,970.78
	TOTAL	37,970.78	22,913.38	15,057.38





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0983 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 DIC 2018

ANEXO N° 06

EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

Monto Contratado (Partidas Términos de Referencia)	S/	379,707.84
Adicional del Servicio	S/	-
Reajuste de Valorización por Fórmula Polinómica	S/	-
Reajuste de Valorización Adicional por Fórmula Polinómica	S/	-
Deducciones que no corresponden por Adelantos	S/	-
Calculo de Interés por Demora de Pago de Valorizaciones	S/	-
Demora en Entrega Terreno Incumplimiento Art 152 RLCE	S/	-
Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo	S/	-

Costo Total del Servicio	S/	379,707.84
---------------------------------	-----------	-------------------

